

REF.: APRUEBA PLAN ANUAL 2026 DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DEL DIRECTOR NACIONAL DEL REFERIDO SERVICIO, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00413/2026

SANTIAGO, martes, 31 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; en la Ley N°20.955, que perfecciona el sistema de alta dirección pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que nombra al director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°21.302, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante el "Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el cual, conforme al artículo 2° del mismo cuerpo legal, tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

2° Que, el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°21.302 estableció que *"El Servicio estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el Título VI de la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, sin perjuicio de las normas especiales que se establezcan en la presente ley"*.

3° Que, en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley N°21.302 se señaló *"La administración y dirección superior del Servicio estará a cargo de un Director Nacional, quien será el jefe superior del Servicio y tendrá su representación legal con las responsabilidades establecidas en esta ley o en otras leyes que le sean aplicables"*.

4° Que, a través del decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se nombró alto directivo público a don Claudio Alfonso Castillo Castillo, en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

5° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexagésimo primero de la Ley N°19.882 *"Dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad"*.

6° Que, a través de la resolución exenta N°454, de 2024, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia aprobó el convenio de desempeño individual del Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

7° Que, el convenio de desempeño individual de Alta Dirección Pública, antes citado, contempló diversos compromisos de desempeño, entre ellos, se encuentra el objetivo N°4 relativo a *"Coordinar en el ámbito de sus competencias a los demás órganos de la Administración del Estado competentes de la red intersectorial, para priorizar a los sujetos de atención del Servicio en la oferta intersectorial y complemente la oferta de protección especializada, tal como lo establece la ley N°21.430, en su artículo 16"*.

8° Que, los medios de verificación del referido objetivo N°4, son los siguientes: “1. *Plan Anual de Coordinación Intersectorial del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, enviado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia*. 2. *Informe anual de resultados, enviado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia*”.

9° Que, en razón de lo antes expuesto, corresponde aprobar el Plan Anual de Coordinación Intersectorial del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** el Plan Anual de Coordinación Intersectorial 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2°. **APRUEBASE** la ejecución de las acciones contenidas en el referido Plan Anual, las que deberán ser desarrolladas durante el año 2026 por la Unidad de Coordinación Intersectorial de la Dirección Nacional y por las Direcciones Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias

1. PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante, el “Servicio de Protección” o el “Servicio”, mediante el presente plan, busca consolidar las acciones a desarrollar en el año de gestión, respecto a las relaciones, convenios e incidencia de los actores relevantes para priorizar la oferta intersectorial hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes de los programas, a fin de complementar la oferta de protección especializada, tal como lo establece la Ley N°21.430 en su artículo 16.

Este documento da continuidad al Plan Anual 2025, aprobado mediante resolución exenta N°313, de fecha 31 de marzo de 2025, e incorpora un análisis sobre los aprendizajes obtenidos, los avances alcanzados en su ejecución y las brechas de oferta, cobertura y gestión que siguen obstaculizando el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias a las prestaciones y beneficios que requieren para su efectiva reparación y restitución de derechos e inclusión social y comunitaria.

El lineamiento define los énfasis sobre los cuales se formulan las acciones a ejecutar durante el período. Con base en dicho marco, el **ANEXO 1** establece el Plan Anual que se encuentra a cargo de la Unidad de Coordinación Intersectorial; mientras que el **ANEXO 2** contiene el formato para que las Direcciones Regionales elaboren sus instrumentos de gestión durante el período.

2. MARCO LEGAL

La Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, establece lo siguiente:

- Artículo 6: Es función del Servicio coordinar, en el ámbito de sus competencias, a los órganos de la Administración del Estado competentes con la red intersectorial y comunitaria.
- Artículo 16: Los sujetos de atención del Servicio y sus familias deberán ser atendidos prioritariamente en el marco de los programas vigentes en los órganos de la Administración del Estado, mediante mecanismos que permitan hacer efectiva su priorización. Los órganos que se consideran son: Ministerios del Interior y Seguridad Pública; Economía, Fomento y Turismo; Desarrollo Social y Familia; Educación; Justicia y Derechos Humanos; Trabajo y Previsión Social; Salud; Vivienda y Urbanismo; Deporte; de la Mujer y la Equidad de Género; y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; por sí o a través de los servicios que correspondan.
- Artículo 17: Mandata el funcionamiento de la Comisión Coordinadora de Protección Nacional (en adelante, CCPN) y las Comisiones Coordinadoras de Protección Regional (en adelante, CCPR), señalando que corresponde a estas instancias la coordinación intersectorial de los órganos de la Administración del Estado que desarrollen acciones, prestaciones o servicios orientados a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio, y de sus familias.

A su vez, la Ley N°21.430, que crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, indica lo siguiente:

- Artículo 16: Apunta la especial prioridad que tendrán las niñas y niños vulnerados, como también los adolescentes infractores de ley, en la atención en los servicios de salud, educación y rehabilitación de drogas y alcohol. Finalmente, en lo que respecta a la coordinación entre dichos servicios.
- Artículo 21: Las instituciones deben regirse bajo el principio de intersectorialidad, lo que implica actuar organizada y coordinadamente en sus ámbitos de competencia y actividades, para lograr un trabajo intersectorial en las acciones, prestaciones y servicios necesarios para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3. MARCO INSTITUCIONAL

El marco institucional para este plan está dado por 5 elementos:

- **Plan estratégico integral de eficiencia y calidad en la intervención pública:** Incorporado en la “hoja de ruta para la protección especializada, prioridades institucionales de gestión 2024-2026”, que contiene las siguientes prioridades de gestión:
 1. Abordar las urgencias de niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentran en el subsistema de protección especializada.
 2. Implementar nueva oferta de programas, seguimiento de casos y modelo territorial con foco en niños, niñas,

- adolescentes y sus familias.
- 3. Fortalecer políticas de autocuidado y bienestar integral de las y los trabajadores.
- 4. Trabajar de manera colaborativa y complementaria con otras instituciones.
- 5. Enfrentar los nuevos desafíos que afectan la protección especializada en el país.
- 6. Modernizar la gestión interna del Servicio.

Así, el trabajo de la Unidad de Coordinación Intersectorial para el año 2026, se articula bajo las prioridades de gestión 1, 4 y 5 antes detalladas.

- **Convenio de Desempeño Individual de Alta Dirección Pública del Director Nacional** Aprobado mediante resolución exenta N°454 de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene como 4° objetivo de gestión “Coordinar en el ámbito de sus competencias a los demás órganos de la Administración del Estado competentes de la red intersectorial, para priorizar a los sujetos de atención del Servicio en la oferta intersectorial y complemente la oferta de protección especializada, tal como lo establece la Ley N°21.430 en su artículo 16”.
- **Marco de Gestión Integrada del Sistema de Protección Especializada** Aprobado en la resolución exenta N°73 del 16 de enero de 2026, en donde se incorporan las funciones de coordinación intersectorial en los planos conceptual, funcional y operativo.
- **Resultados del Tercer Encuentro Nacional de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes:** Realizado en noviembre de 2024, relevan la opinión de representantes de todas las regiones del país respecto de la experiencia en el sistema de protección, y las principales necesidades que identifican en vinculación al intersector.
- **Reporte de monitoreo de programas entregado por Departamento de Diseño y Evaluación de Programas:** Especialmente indicadores sobre eventos de intervención con redes comunitarias (SIS).

4. ALCANCE DE LAS ACCIONES EN COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

La coordinación intersectorial desde el Servicio de Protección involucra comprender que, para resolver problemas de origen multicausal, se requiere una acción organizada e integrada entre diferentes actores que logran complementar su marco de competencias para contribuir en un objetivo común. Es decir, la total restitución de derechos no es posible para el Servicio de manera aislada, sino que necesariamente requiere progresar hacia el establecimiento de compromisos sostenibles en el tiempo, establecidos con el sector público y privado, los cuales deben tener por lo menos dos características:

- Estos compromisos apuntan no solamente a la búsqueda de soluciones para una situación puntual y contingente, sino sobre todo a la creación y perfeccionamiento de mecanismos específicos que puedan ser replicados ante la presentación de necesidades similares.
- Estos compromisos entre organismos externos y el Servicio de Protección deben superar lógicas de voluntades particulares o circunstanciales, para avanzar hacia quedar institucionalizados en instrumentos y actos administrativos de largo plazo en cada una de las partes.

Una forma de sostener estos compromisos guarda relación con la generación de convenios de colaboración de alcance nacional o regional, entre el Servicio y otras instituciones que contribuyen con una respuesta que busca facilitar la articulación, oportunidad y calidad de las intervenciones y prestaciones que reciben niños, niñas, adolescentes y jóvenes sujetos de atención. Existen convenios de colaboración técnico-programática y convenios sobre transferencia de datos e información, como también algunos que abordan ambas materias.

Ahora bien, en el caso de las Direcciones Regionales es relevante tener presente que, al negociar nuevos convenios de alcance regional, estos deben ser trabajados tomando en consideración dos elementos clave:

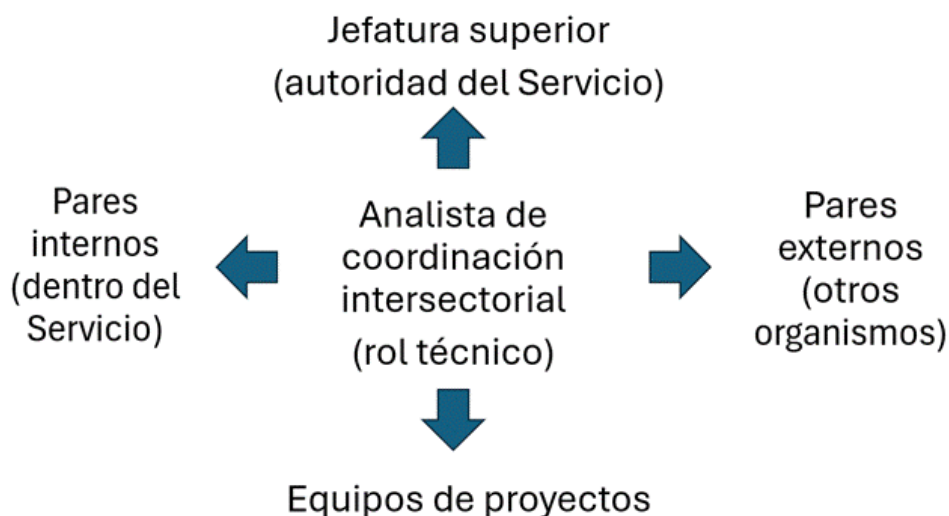
- Previamente puede existir un convenio nacional que encuadre a la contraparte en un piso mínimo de cumplimiento, por sobre el cual es valioso establecer un convenio regional que maximice su cobertura, siempre en coherencia con el acuerdo nacional.
- Tener en consideración que tanto la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías como la Ley N°21.302 que crea el Servicio de Protección, establecen ambas un mandato de coordinación y priorización a los organismos de Administración del Estado. En consecuencia, los convenios que establece el Servicio no deben redundar en un compromiso genérico de voluntad por colaborar, sino que deben establecer explícitamente a través de cuáles mecanismos concretos las garantías establecidas en la ley se harán efectivas. Así, los convenios que negocia el Servicio en el nivel nacional y regional siempre deben responder a las preguntas “qué” y “cómo”: Especificar sobre qué tema se van a establecer compromisos (por ejemplo, revinculación educativa) y al mismo explicitar cómo se va a materializar dicha colaboración, impactando directa o medidamente al destinatario final: niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias (por ejemplo, el convenio establece un flujo de coordinación para encontrar matrícula en una determinada cantidad de días).

Las Direcciones Regionales deberán remitir a la Unidad de Coordinación Intersectorial de la Dirección Nacional sus nuevos convenios de alcance regional antes de transcurrir 10 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo correspondiente (resolución exenta regional), por medio del canal que la mencionada Unidad dejará dispuesto para tal efecto.

La Dirección Nacional contará con un repositorio público de convenios en donde serán cargados los documentos totalmente tramitados por el nivel central y regional.

5. ROL DE ARTICULACIÓN INTERNA Y EXTERNA

El rol del analista de coordinación intersectorial es de carácter técnico, destinado a la coordinación que realiza con equipos técnicos de otros organismos públicos y privados, como también por la asesoría técnica que entrega, en materias de gestión intersectorial, a la autoridad del nivel nacional y regional, a sus pares del Servicio de Protección (otros departamentos y unidades), como también a los equipos de proyectos. Así también, articula la correcta implementación de iniciativas intersectoriales, levanta y sistematiza brechas, analiza y gestiona cursos de acción ante la detección de necesidades cuya resolución es materia de competencia de otros sectores de la administración del Estado.



El equipo o funcionario/a que tiene a cargo la coordinación intersectorial, tanto a nivel nacional como regional, debe estar en permanente comunicación y sintonía con otros departamentos y unidades del Servicio, para que los temas a trabajar sean coherentes con las necesidades detectadas y otros procesos que puedan estar en curso. Para ello, se deben facilitar flujos de articulación interna con áreas técnicas y de soporte administrativo que permitan:

- Reconocer necesidades emergentes de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias sujetos/as de atención, como también desde los equipos de intervención, en todas las líneas de acción.
- Posibilitar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias sujetos/as de atención en iniciativas, acciones y oportunidades gestionadas con otros sectores.
- Concretar el seguimiento a la implementación de estrategias y oportunidades obtenidas desde otros sectores.
- Comunicar los logros obtenidos en materia intersectorial.

Se enfatiza la necesaria conexión con las áreas de participación, asistencia técnica, analista de salud e implementación de la oferta.

6. LÍNEA BASE AÑO 2025

A partir de la ejecución del plan 2025 y la gestión general de la Unidad de Coordinación Intersectorial, se consolidaron determinados hitos que sientan las bases para el escalamiento y profundización requerida en la gestión 2026. Al respecto, destacan las siguientes:

- **Ratificación de los siguientes convenios:** INJUV sobre preparación para la vida interdependiente; Plan Nacional de Lectura liderado por MINCAP; Subsecretaría de Prevención del Delito sobre transferencias de datos referentes al Programa Lazos; Subsecretaría de Seguridad Pública sobre condiciones de seguridad en entornos residenciales; MINEDUC para el funcionamiento del Sistema de Monitoreo de Trayectorias Educativas - SIMTE; Colegio Médico (COLMED) para el abordaje de la temática asociada al síndrome de abstinencia neonatal; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la República de Colombia, sobre protección y retorno seguro de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales; actualización del protocolo de aplicación del convenio con MINVU sobre solución de vivienda para revinculación familiar y preparación para la vida interdependiente.
- **Ejecución de convenios:** Con MINCAP a través de los programas “Visitas Artísticas” y “Liberando Talento”; con FOSIS para la ejecución de cuatro proyectos “INNOVA FOSIS” sobre preparación para la vida interdependiente; con MINDEP / IND a través del programa “Crecer en Movimiento”; con SERNATUR a través del programa “Gira de Estudios”; y con MINEDUC en el programa de “Tutorías Pedagógicas”.

De acuerdo con los resultados del Tercer Encuentro Nacional de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado en noviembre de 2024, fueron identificados los siguientes ámbitos vinculados a la gestión intersectorial:

- **Fortalecimiento de acciones en el ámbito de Salud mental y bienestar.** Acceso preferente a atención para niños, niñas y adolescentes en protección; gestión de listas de espera para especialidad psiquiátrica; atención especializada y acompañamiento para niños, niñas y adolescentes con descompensaciones graves; y capacitación en salud mental y bienestar emocional para funcionarios/as de residencias y programas.
- **Fortalecimiento de acciones en el ámbito de Educación y apoyo en trayectorias educativas:** Disminuir discriminación y falta de apoyo a niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo; flexibilización curricular

y acompañamiento educativo para adolescentes en régimen de cuidado alternativo, e implementación de estrategias de nivelación para evitar la exclusión del sistema escolar.

- **Fortalecimiento de acciones en el ámbito de apoyo a la vida interdependiente y transición a la adultez**
Falta de programas de orientación y acompañamiento para adolescentes próximos a egresar del sistema de protección; dificultades en el acceso a vivienda, empleo y formación técnica-profesional; necesidad de establecer vínculos entre el Servicio y otros organismos para garantizar la continuidad de acompañamiento.
- **Fortalecimiento de acciones en el ámbito de condiciones de vida en residencias y protección contra la violencia:** Reportes de violencia dentro de residencias, con falta de espacios seguros para niños, niñas y adolescentes; exposición de niños pequeños a situaciones de riesgo por la convivencia con adolescentes con perfiles de mayor complejidad; y necesidad de supervisión y protocolos claros para la prevención de violencia y abuso dentro de residencias.
- **Foco en inclusión y diversidad:** Sensibilización y capacitación en diversidad sexo-genérica para los equipos de programas de protección; y políticas claras contra la discriminación dentro de las residencias y en el acceso a servicios públicos.
- **Atención en alta rotación de profesionales y falta de continuidad en la intervención** Avanzar en un sistema eficiente de coordinación entre el Servicio de Protección y otros organismos del Estado; agilizar procesos administrativos para garantizar la entrega oportuna de prestaciones; y generar estrategias de intervención conjunta entre programas de protección, salud, educación y reinserción laboral.

En consecuencia, las acciones del año de gestión consecutivo deben guardar relación con ampliar la cartera de alianzas e implementar los convenios logrados.

7. OBJETIVO DEL PLAN

Coordinar, en el ámbito de sus competencias, a los órganos de la Administración del Estado de la red intersectorial, para generar y perfeccionar mecanismos de priorización hacia niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias sujetos de atención del Servicio en la oferta de prestaciones, bienes y servicios públicos en diversas dimensiones.

8. POBLACIÓN FOCALIZADA

Si bien la población objetivo de las acciones de coordinación intersectorial ejercidas por el nivel central y regional involucra a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias que son sujetos de atención del Servicio de Protección en todas las líneas de acción, el Plan Anual establece cuatro grupos de especial atención para el presente año de gestión:

- **Adolescentes y jóvenes en preparación para la vida interdependiente:** El informe diagnóstico sobre tránsito a la vida interdependiente realizado por el Banco Mundial durante el periodo 2025-2026, evidencia que adolescentes y jóvenes requieren que el sistema genere condiciones para una “ciudadanía efectiva”, que les permita desenvolverse en instituciones, activar apoyos y contar con mayores soportes para mantener la sostenibilidad en su transición a la vida adulta.
- **Familias de acogida:** La Hoja de Ruta para la Protección Especializada establece como una de las prioridades institucionales de gestión 2024-2026 el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de las Familias de Acogida. En este marco, el Informe de recomendaciones realizado por el Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el fortalecimiento de Familias de Acogida, señala la importancia de la articulación intersectorial para coordinar esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado para garantizar el acceso a recursos y apoyo continuo para las familias acogedoras y los niños, niñas y adolescentes.
- **Adolescentes y jóvenes en simultaneidad con SNRSJ:** El lanzamiento del Protocolo Nacional de Simultaneidad aprobado por la REX N°971/2025, establece la gestión de casos en simultaneidad de atención de adolescentes en reinserción social juvenil y protección especializada, cuyo objetivo es garantizar la implementación de una estrategia de intervención complementaria entre los equipos de reinserción social juvenil y de protección especializada, para la gestión integral de casos. Actualmente, se cuenta con el informe de gestión del proceso de implementación de dicho protocolo, el cual identifica como principales desafíos para el intersector, la interacción con el sistema de salud en la oferta programática de salud mental, como también con los tribunales de justicia de manera transversal en la limitación de respuesta oportuna.
- **Niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual (ESNNA):** El Comité Nacional contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes establece dentro de su planificación estratégica acciones que relevan la importancia de la articulación intersectorial en la prevención, intervención y persecución penal en torno a este fenómeno, requiriendo así el fortalecimiento de los esfuerzos conjuntos entre instituciones y servicios para su abordaje, así como también la realización de acciones focalizadas en torno al mismo.

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN, ESCALAMIENTO, PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BRECHAS INTERSECTORIALES.

Las brechas en la respuesta esperada desde otros sectores que son visibilizadas en la gestión local deben ser recogidas regularmente por la mesogestión y éstas, a su vez, por la gestión central. Para esto se establecerá el siguiente procedimiento:

- Analistas de coordinación intersectorial realizarán hitos de diagnóstico y levantamiento de necesidades a partir de consulta a muestras de proyectos de cuidado alternativo y de intervenciones ambulatorias, como también comunicación con áreas técnicas. Sistematizarán y realizarán actuaciones de nivel regional, debiendo reportar los resultados a la Dirección Nacional del Servicio.
- Unidad de Coordinación Intersectorial consolidará las brechas, realizará análisis para su priorización y generará actuaciones dirigidas hacia los niveles centrales que correspondan.

El formato para la operación del procedimiento será aportado por la Unidad de Coordinación Intersectorial de la Dirección Nacional del Servicio.

10. MATRIZ DE DIMENSIONES Y ACCIONES

Para la formulación del Plan se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se define al menos una acción a concretar para cada una de las doce dimensiones de la coordinación intersectorial, las cuales son de gestión permanente.
- Se considera que al menos una acción debe estar dirigida a cada grupo de especial atención (los cuales son definidos en el apartado N°8 “población focalizada”).
- El cumplimiento de la acción formulada depende en su totalidad de la propia gestión del equipo o analista de coordinación intersectorial, sin embargo, va explícitamente encaminada en una proyección de largo plazo que, para impactar en la situación final del usuario, va a requerir contar con una respuesta favorable desde los actores externos en sus siguientes etapas.

La siguiente matriz resume la interacción entre dimensiones y acciones según la focalización en grupos de especial atención.

N°	DIMENSIÓN	ACCIONES SEGÚN FOCALIZACIÓN			
		GENERAL	GRUPOS DE ESPECIAL ATENCIÓN		
			ADOLESCENTES Y JÓVENES EN PREPARACIÓN PARA LA VIDA INTERDEPENDIENTE	FAMILIAS DE ACOGIDA	ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SIMULTANEIDAD CON SNRSJ (RPA)
1	Funcionamiento de las CCPR				
2	Salud mental				
3	Consumo de sustancias				
4	Discapacidad				
5	Trayectorias educativas				
6	Cultura				
7	Deporte				
8	Medio ambiente y Turismo				
9	Habitabilidad				
10	Seguridad				
11	Movilidad Humana				
12	Protección social				
TOTAL ACCIONES		N < 0	N < 0	N < 0	N < 0

ANEXOS

ANEXO N°1 PLAN ANUAL – CRONOGRAMA DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN

N°	Dimensión	Acción	Proyección	Población focalizada	Medio de verificación	Plazo
1	Funcionamiento de las CCPR	Sistematizar y priorizar las brechas visibilizadas en el marco de las CCPR para su distribución formal a los niveles centrales de las contrapartes nacionales establecidas en el Art. 17 de la Ley N°21.302.	Por medio de esta actividad se proyecta instalar un procedimiento regular de identificación, escalamiento, presentación y resolución de las brechas que enfrenta la gestión local.	General	1. Documento: Sistematización y priorización de brechas visibilizadas en el marco de las CCPR. 2. Oficio enviado a los niveles centrales de las contrapartes nacionales establecidas en el Art. 17 de la Ley N°21.302, conductor de documento: Sistematización y priorización de brechas visibilizadas en el marco de las CCPR.	1. 31/07/2026 2. 31/07/2026
2	Salud Mental	Elaborar dos informes de seguimiento a la Lista de Espera en salud mental referente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sujetos de atención del Servicio de Protección, en el marco de la implementación del "Lineamiento para la coordinación intersectorial en la gestión de Listas de Espera"; y enviar a MIDESOF, MINSAL, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales, SENDA y Subsecretaría de la Niñez.	Por medio de esta actividad se medirán los resultados de implementación del lineamiento sobre listas de espera en salud, en su primer año de instalación, procedimiento que pretende disminuir la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en espera de atención por la red asistencial.	General	1. Oficio conductor del Informe N°1 sobre Lista de Espera en salud mental enviado a MIDESOF, MINSAL, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales, SENDA y Subsecretaría de la Niñez. 2. Oficio conductor del Informe N°2 sobre Lista de Espera en salud mental enviado a MIDESOF, MINSAL, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales, SENDA y Subsecretaría de la Niñez.	1. 29/05/2026 2. 31/07/2026
3	Consumo de drogas	Presentar requerimiento a SENDA y MINSAL acorde al diagnóstico de brechas detectadas en la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de explotación sexual.	Esta actividad constituye un hito de apertura al diálogo técnico con la contraparte encaminado a instalar una comprensión compartida sobre la necesidad de atención efectiva y pertinente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de ESNNA.	ESNNA	1. Oficio enviado a SENDA, MINSAL y Subsecretaría de la Niñez con requerimiento acorde al diagnóstico de brechas detectadas en la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.	30/06/2026
4	Discapacidad	Gestionar casos en cuidado alternativo familiar que requieran calificación y certificación en el Registro Nacional de Discapacidad (RND), siguiendo el acuerdo de colaboración con COMPIN.	Por medio de esta actividad se consolidará un procedimiento de trabajo con la contraparte encaminado a disminuir los tiempos de espera de respuesta para obtención del RND en casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.	FAE	1. Informe con la nómina de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en FAE que obtienen calificación y certificación en el RND a partir de la gestión centralizada, enviado por memorándum al Departamento de Control de Gestión.	31/07/2026
5	Trayectorias Educativas	Desarrollar testeo de la plataforma "Sistema de Monitoreo de Trayectorias Educativas (SIMTE)" en un proyecto de cuidado alternativo residencial para el seguimiento de la situación educativa de adolescentes, en el marco del convenio tripartito entre MINEDUC, SPE y SNRSJ.	Por medio de esta actividad se progresará en la instalación de la plataforma SIMTE a nivel nacional, la que posteriormente estará disponible para todos los proyectos en todas las líneas de acción para el monitoreo de indicadores sobre trayectorias educativas.	Vida Interdependiente	1. Informe de resultados del testeo de la plataforma SIMTE enviado por memorándum al Departamento de Control de Gestión.	31/07/2026

6	Cultura	Elaborar reporte de seguimiento a la ejecución del convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (REX N°202 del año 2023) para participación de niños, niñas, adolescente y jóvenes en programas asociados; y enviar a MINCAP y Subsecretaría de la Niñez.	Consolidar la sistematización de los resultados obtenidos durante el año de gestión permitirá requerir a la contraparte aspectos de mejora en la adaptabilidad del programa hacia la población atendida, como también apuntar al aumento de las coberturas ya sea en cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cantidad de residencias, cantidad de regiones, etc.	General	1. Oficio a MINCAP y Subsecretaría de la Niñez conductor del reporte de seguimiento, aprendizajes y nuevas necesidades.	31/07/2026
7	Deporte	Elaborar reporte de seguimiento a la ejecución del convenio nacional de colaboración entre SPE, Instituto Nacional del Deporte y Ministerio del Deporte (REX N° 1785 del año 2023) para el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a oportunidades en actividad física y deporte; y enviar a MINDEP y Subsecretaría de la Niñez.	Consolidar la sistematización de los resultados obtenidos durante el año de gestión permitirá requerir a la contraparte aspectos de mejora en la adaptabilidad del programa hacia la población atendida, como también el aumento de las coberturas ya sea en cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cantidad de residencias, cantidad de regiones, etc.	General	1. Oficio a MINDEP, IND y Subsecretaría de la Niñez conductor del reporte de seguimiento, aprendizajes y nuevas necesidades.	31/07/2026
8	Medio Ambiente y Turismo	Elaborar reporte de seguimiento a la ejecución del convenio entre el Servicio de Protección y el Servicio Nacional de Turismo; y enviar a SERNATUR y Subsecretaría de la Niñez.	Consolidar la sistematización de los resultados obtenidos durante el año de gestión permitirá requerir a la contraparte aspectos de mejora en la adaptabilidad del programa hacia la población atendida, como también el aumento de las coberturas ya sea en cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cantidad de residencias, cantidad de regiones, etc.	General	1. Oficio a SERNATUR y Subsecretaría de la Niñez conductor del reporte de seguimiento, aprendizajes y nuevas necesidades.	31/07/2026
9	Habitabilidad	Realizar seguimiento a la activación de postulaciones mediante el convenio nacional entre SENAME, Subsecretaría de la Niñez y MINVU (REX N°2913/2020) mediante el protocolo actualizado (2025) en casos de revinculación familiar y jóvenes en tránsito a la vida interdependiente para acceso a soluciones de vivienda.	Realizar seguimiento a la activación de casos mediante el protocolo SPE/MINVU actualizado (2025) permitirá consolidar el uso del nuevo encuadre por parte de los referentes de la mesogestión (SPE y SERVIU) y levantar espacios de mejora.	Vida Interdependiente	1. Oficio a MINVU y Subsecretaría de la Niñez conductor del reporte de seguimiento en el marco de la aplicación del nuevo protocolo SPE / MINVU, mostrando la cantidad y desglose de casos postulantes y asignados, aprendizajes, necesidades detectadas y espacios de mejora.	31/07/2026
10	Seguridad	Elaborar informe sobre resultados de la implementación del convenio entre SPE y Subsecretaría de Seguridad Pública (2026) en una muestra de regiones focalizadas, con énfasis en el análisis de la situación de adolescentes y jóvenes en simultaneidad de atención con SNRSJ.	Acompañar la puesta en práctica del convenio nacional con Seguridad Pública en su primer año de implementación, permitirá recoger aprendizajes y detectar nuevas necesidades y brechas que apunten a perfeccionar el despliegue de la estrategia.	RPA	1. Oficio conductor del informe sobre resultados de la implementación del convenio entre SPE y Subsecretaría de Seguridad Pública; enviado a Subsecretaría de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Servicio de Reinserción Social Juvenil.	31/07/2026

11	Movilidad Humana	Realizar cuatro seminarios dirigidos a los equipos de proyectos tanto ambulatorios como de cuidado alternativo, de administración directa como ejecutados por colaboradores acreditados, sobre las temáticas asociadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en movilidad humana.	Realizar un proceso de difusión sobre las temáticas asociadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en movilidad humana permitirá instalar internamente mayor conocimiento sobre los procedimientos asociados, apuntando a la oportuna gestión por parte de los equipos de proyectos.	General	1. Informe de resultados de los seminarios realizados, con cantidad y distribución de participantes, enviado por memorándum al Departamento de Control de Gestión.	31/07/2026
12	Protección Social	Desarrollar un proceso de monitoreo a la correcta aplicación del Registro Social de Hogares en adolescentes y jóvenes en preparación para la vida interdependiente a través del protocolo de ingreso o actualización para "NNA que se encuentren institucionalizados por resolución judicial", contenido en la REX 04/2026 del RSH.	Realizar por primera vez un proceso de monitoreo dirigido a las Direcciones Regionales para la correcta aplicación del RSH en casos de adolescentes y jóvenes permitirá consolidar la aplicación del procedimiento oportunamente y con ello mejorar las oportunidades de acceso de adolescentes y jóvenes a obtener prestaciones sociales.	Vida Interdependiente	1. Informe de resultados del proceso de monitoreo a la correcta aplicación del Registro Social de Hogares en adolescentes y jóvenes en preparación para la vida interdependiente, que incluye cifras iniciales y finales, enviado por oficio a la Subsecretaría de Servicios Sociales.	31/07/2026

ANEXO N°2 FORMATO PARA FORMULACIÓN DE ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.

N°	Dimensión	Acción	Proyección	Población focalizada	Medio de verificación	Plazo
1	Funcionamiento de las CCPR					
2	Salud Mental					
3	Consumo de drogas					
4	Discapacidad					
5	Trayectorias Educativas					
6	Cultura					
7	Deporte					
8	Medio Ambiente y Turismo					
9	Habitabilidad					
10	Seguridad					
11	Movilidad Humana					
12	Protección Social					

2°. REMÍTASE una copia del presente acto administrativo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y a la Subsecretaría de la Niñez del referido Ministerio, desde el Gabinete de Dirección Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

MFA/SGY/MBU/GMF

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN NIVEL CENTRAL
2. UNIDAD DE COORDINACION INTERSECTORIAL
3. GABINETE
4. SUBDIRECCIÓN NACIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=24638122&hash=4ba6c>